



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 13 FEB 2002

VISTO: La Nota S/N presentada por el agente categoría A-3 CPN Rubén Alberto BALIÑO y la Resolución Plenaria N° 25 /01 de este Tribunal

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota el Agente citado precedentemente, solicita autorización para usufructuar los días de descanso anual del período 2001/2002, y tal pedido obedece a la necesidad de gozar conjuntamente con su cónyuge la Licencia Anual Ordinaria;

Que dicha solicitud ha sido considerada por las instancias jerárquicas y administrativas, acordando que corresponde dar al mismo de carácter excepcional, la importancia que reviste en la salud psicofísica del trabajador y su grupo familiar;

Que ha generado derecho por los días laborados en el período anterior, la cantidad de siete (7) días corridos de descanso anual;

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en Resolución de Presidencia N° 13/02 y de conformidad al Artículo 15°, Inc. f) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE A/C DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en carácter excepcional el goce del beneficio del descanso anual por lapso de siete (7) días corridos al agente categoría A-3 CPN Rubén Alberto BALIÑO correspondiente al período 2001 - 2002, a partir del día 18 de Febrero y hasta el día 24 de Febrero de 2002, ambos inclusive.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar al interesado y a la Dirección de Administración, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 31 / 2002.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia